

ÀREA DE PRESIDÈNCIA

CONSELLERIA DE RELACIONS CIUTADANES I UNIVERSITATS

EXP. 4.09/2016 RE

Subvención nominativa AV Verge del Carme 2016

CNP

DECRETO

1. Identificació del expediente

Expediente 4.09/2016 correspondiente a la concesión de una subvención nominativa a la entidad AVV Verge del Carme, con NIF G-43.219.104.

2. Antecedents

1.- El Interventor Municipal informó la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01060/92410/48003, por importe de 3.000 euros.

2. El 20/06/2016 la entidad aportó certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social conforme está al corriente de pago de sus obligaciones.

3. El 27/06/2016 el Ayuntamiento comprobó mediante permiso otorgado por la entidad que esta no tiene ninguna deuda pendiente de pago con la Administración Estatal de la Agencia Tributaria.

4. El 12/08/2016 la Intervención Municipal informó que esta entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar desde el año 2008.

5. El 12/08/2016 la Jefa de Gestión de Relaciones Ciudadanas, informó que esta entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención desde el año 2009.

6. El 23/08/2016 la Tesorería Municipal emitió informe correspondiente a que la AVV Verge del Carme, NIF G-43.219.104 no tiene ninguna deuda pendiente de pago en ejecutiva en este Ayuntamiento.

7. Consta al expediente la aprobación del redactado del convenio entre el ayuntamiento y dicha entidad.

8. El 13/09/2016 el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización emitió informe favorable de fiscalización limitada previa, con un anexo de observaciones, a las cuales se adhieren la Coordinadora de Participación Ciudadana y el Secretario General, p.d.

3.- Fundamentos de derecho

1.- El arte 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente a los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos a los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2.- El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto del refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone

que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

3.- El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en cuanto a las competencias residuales de la Alcaldía.

En consecuencia, la Teniente de alcalde de Comercio, Relaciones Ciudadanas y Comercio en virtud de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y por el decreto de delegación de 4 de febrero de 2016, en legal forma RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 3.000 €.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la AAVV Verge del Carme, para sufragar parte de los gastos del local social de la entidad y conceder la subvención de 3.000 €.

TERCERO.- Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 3.000 € a la AVV Verge del Carme, de acuerdo con el establecido al "manifiestan" del referido Convenio.

QUART.- Notificar esta resolución al interesado para la consecuente firma del convenio y al departamento de Presupuestos y Contabilidad."

Así lo resuelve y firma la Teniente de alcalde de Comercio, Relaciones Ciudadanas y Comercio, en Tarragona a 5 de octubre de 2016, de lo cual yo, Secretario General, pd., doy fe.

Elvira Ferrando Gómez

T.de Alcalde, consejera delegada de Comercio
Relaciones Ciudadanas y Universidades

Manuel Sanmartin Suñer

El Secretario General, pd